

Ν° 001023-2024-MP-FNoficio Mediante el PJFSMOQUEGUA, cursado por la abogada Katia Guillén Mendoza, presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moguegua, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal adjunto provincial, en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de llo.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado Jose Luis Ortiz Vargas, como fiscal adjunto provincial del Distrito Fiscal de Moquegua, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ilo; nombramiento y designación que tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 30 de septiembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Cabe acotar que el abogado Jose Luis Ortiz Vargas, se encuentra laborando a plazo indeterminado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº conforme se advierte del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA); por lo que, corresponde disponer la reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 052 y modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al abogado Jose Luis Ortiz Vargas, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Moquegua, designándolo en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de llo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 30 de septiembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al abogado mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2312102-2

## Nombran fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1727-2024-MP-FN

Lima, 1 de agosto de 2024

VISTO:

El oficio Nº 001575-2024-MP-FN-PJFSLIMANOROESTE. de fecha 9 de mayo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 052, modificado por el artículo único de la Ley Nº

31718, señala que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo, establece que corresponde al Fiscal de la Nación "designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad".

El artículo 32 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo, compete al Ministerio Público sobre la base de la especialidad.

Según el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley Nº 30483, modificada por la Ley Nº 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna", ello se complementa con el fundamento de que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú; por lo cual, la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

Ν° Mediante el oficio 001575-2024-MP-FN-PJFSLIMANOROESTE, cursado por el abogado Plinio Hugo Hermoza Orosco, en su condición de encargado de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal superior, en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Ventanilla.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al fiscal que ocupe provisionalmente el cargo antes mencionado, los cuales tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, en los casos que se nombre como fiscal provisional al personal fiscal titular, se deberá disponer la retención de su cargo de carrera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo Nº 052 y modificado por el artículo único de la Ley Nº 31718;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Demetrio Amésquita Pérez, fiscal provincial titular civil y familia de Ventanilla, Distrito Fiscal de Ventanilla, actualmente Distrito Fiscal de Lima Noroeste, en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Ventanilla, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2826-2022-MP-FN, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Demetrio Amésquita Pérez, como fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Ventanilla, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento al abogado Demetrio Amésquita Pérez que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General Nº 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Articulo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2312102-3

# Designan fiscal en el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1728-2024-MP-FN

Lima, 1 de agosto de 2024

VISTO:

El oficio N $^{\circ}$  1067-2024-FSC-EFICCOP-MP-FN, de fecha 21 de junio de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2787-2017-MP-FN, de fecha 9 de agosto de 2017, se resolvió designar al abogado Drabesset Natividad Sarrín Maguiña, fiscal adjunto superior titular penal de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Cañete.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal.

El numeral 4 del artículo 65 de la citada Ley Orgánica establece que corresponde al Fiscal de la Nación designar, según corresponda, a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica. Así como, el artículo 32 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, refiere que la designación de los fiscales, en todos los niveles y especialidades, compete al Ministerio Público y se realiza en la plaza específica, para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Mediante el oficio N° 1067-2024-FSC-EFICCOP-MP-FN, cursado por la abogada Marita Sonia Barreto Rivera, coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, se eleva la propuesta para ocupar la plaza de fiscal adjunto superior, en el referido Equipo Especial.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, designar al abogado Drabesset Natividad Sarrín Maguiña, fiscal adjunto superior titular penal de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete para que ocupe provisionalmente el cargo en el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para lo cual se deberá previamente dar por concluida su

designación, que se menciona en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

Es de precisarse que la designación del abogado mencionado en el párrafo que antecede tendrá vigencia a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se debe tener en consideración que la plaza a ocupar corresponde a las creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Drabesset Natividad Sarrín Maguiña, fiscal adjunto superior titular penal de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Cañete, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2787-2017-MP-FN, de fecha 9 de agosto de 2017, a partir de la fecha de toma de posesión de cargo referida en el artículo tercero de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Designar al abogado Drabesset Natividad Sarrín Maguiña, fiscal adjunto superior titular penal de Cañete, Distrito Fiscal de Cañete, en el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

Artículo Tercero.- Disponer que la designación señalada en el artículo precedente, tenga vigencia a partir de la fecha de toma de posesión de cargo hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente; teniendo en consideración que la plaza a ocupar corresponde a las creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento al abogado Drabesset Natividad Sarrín Maguiña que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas de entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cañete y Lima Centro, Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y al fiscal mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2312102-4

### Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

# RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1730-2024-MP-FN

Lima, 1 de agosto de 2024

VISTOS:

Los oficios  $N^{\circ}s$ . 002808 y 003630-2024-MP-FN-CFSN-FPS-DHI, de fechas 6 de junio y 12 de julio de 2024, respectivamente, y;